

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 128-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Décima Sesión Ordinaria de fecha, catorce de setiembre del año dos mil diecisiete, suspendida y continuada en fecha veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*; además precisa, *"La estructura Orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo fiscalizador"*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*



Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*;



Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, considerando que el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, establece: *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanan de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización."*;

Que, mediante Moción de Orden del Día, de fecha 21 de setiembre de 2017, las Consejeras Regionales: Sra. Marisol Paz Coricasa y Srta. Brizeida Carrasco Yarín, solicitan Informe en el Pleno de la Abogada Reyna Loayza Mariaca, para que informe sobre la pérdida del "tera", destrucción y ocultamiento de documentos y actas en el período de haber sido Secretaria del Consejo Regional por existir proceso judicial y denuncia penal por la Procuraduría Regional".



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, estando a la Carpeta Fiscal Nro. 164-2017 de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – Distrito Fiscal del Cusco, Segundo Despacho de Investigación.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en UNANIMIDAD, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR, ante el Pleno del Consejo Regional a la Abogada REYNA LOAYZA MARIACA, en su condición de ex Secretaria del Consejo Regional del Cusco; a efectos de que informe sobre la supuesta pérdida de un disco duro externo denominado "tera"; posible destrucción y ocultamiento de documentos y actas en el período de haber sido Secretaria del Consejo Regional, a mérito de existir la denuncia penal formulada por la Procuraduría Pública Regional, contenida en la Carpeta Fiscal Nro. 164-2017 de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – Distrito Fiscal del Cusco, Segundo Despacho de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional, a la Abogada Reyna Loayza Mariaca, en su condición de ex Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, para los fines de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los veintiún días del mes de enero del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL 

Abog. Efraim Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL 

Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017